



RADICADO: 2021-0192  
DEMANDANTE: NELSON DE JESÚS MARTINEZ MARTINEZ  
DEMANDADO: ALINA JUDITH LLORENTE LOPEZ propietaria del establecimiento de comercio INVERSIONES ALINA  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.  
Soledad, 31 de mayo de 2021.  
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

**RESUELVE**

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por NELSON DE JESÚS MARTINEZ MARTINEZ a través de apoderado judicial, en contra de ALINA JUDITH LLORENTE LOPEZ propietaria del establecimiento de comercio INVERSIONES ALINA.
- 2- NOTIFIQUESE personalmente este auto a la demandada ALINA JUDITH LLORENTE LOPEZ propietaria del establecimiento de comercio INVERSIONES ALINA, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- RECONOCER personería al doctor HERNANDO JOSÉ MARRIAGA SUAREZ, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE SOLEDAD

Soledad, Junio 1 de 2021

Estado No. 72

María Fernanda Reyes Rodríguez  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

**SICGMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61889903db54b787d76b4d205cedaec81b8f29f83e577c61184cfba8ea24c642**

Documento generado en 31/05/2021 03:34:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

